SEREMI
Región del Maule

Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Deroga y deja sin efecto Resolución Exenta N° 845 de fecha 19 de mayo de 2005, que destina inmueble fiscal en la comuna de Curicó, Región del Maule, al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CURICÓ.**

TALCA, 24 JUN. 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3713

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley 1939 de 1977, Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría Regional de la República; Decreto Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto N° 56 de fecha 12 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución exenta Nº845 de fecha 19 de mayo de 2005 de esta Secretaría Regional Ministerial; Ord. N°39 de fecha 18 de enero de 2011 de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región del Maule; ORD. N°227 de fecha 14 de abril de 2011 del Sr. Intendente de la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº845 de fecha 19 de mayo de 2005, se otorgó en destinación al Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional de Vialidad, Dirección Provincial de Curicó, parte del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos N°2 de Curicó, individualizados como área 3 "a" y 3 "b" del tercer piso, en plano VII-1-64 C.U.; ubicado en calle Carmen, esquina calle Merced, de la comuna de Curicó, de una superficie total de 69 m2, inscrito a nombre del Fisco a fojas 383 N°549 del año 1954, fojas 1457 N°708; fojas 1458 N°709 y fojas 1476 N°733, todas del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, con la finalidad que dicha entidad lo utilizara como oficina provincial del Servicio.

2. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el edificio de servicios públicos de Curicó presenta serios daños estructurales, razón por la cual "el costo de reparación y normalización estaría por sobre el 50% del costo de una obra nueva, por lo que se recomienda su reposición."

3. El edificio además, cuenta con decreto de demolición dictado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Curicó.

4. En razón de dichos antecedentes, la Intendencia de la Región del Maule, en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional, se encuentran trabajando en un proyecto de formulación para la reconstrucción del Edificio ya señalado, conforme consta en Ord. N°227 de fecha 14 de abril de 2011 del Sr. Intendente de la Región del Maule.

5. Lo anterior, conllevará una reorganización y mejoramiento sustancial de los espacios dispuestos para los diversos servicios públicos con oficinas en la comuna.

RESUELVO:

Derógase y déjese sin efecto la Resolución Exenta N°845 de fecha 19 de mayo de 2005 de esta Secretaría Regional Ministerial, que destinó al Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional de Vialidad, Dirección Provincial de Curicó, parte del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos N°2 de Curicó, individualizados como área 3 "a" y 3 "b" del tercer piso, en plano VII-1-64 C.U.; ubicado en calle Carmen, esquina calle Merced, de la comuna de Curicó, de una superficie total de 69 m2, por las razones señaladas en los considerandos.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

VII REGION

CECILIA ARANCIBIA CEPEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL MAULE

CAC/BOQ

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL DEL MAULE

REF.: Destina inmueble fiscal al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Dirección Regional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad Curicó, en la comuna de Curicó.

TALCA, 19 MAY 2005

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR $ _____ IMPUTAC. _____		
ANOT. POR $ _____ IMPUTAC. _____		
DECUC. DTO. _____		

EXENTA Nº 845/ VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el señor Director Provincial de Vialidad de Curicó, a través de Postulación a inmueble fiscal para consolidación de Dominio, expediente Nº 071DE312504, de fecha 13 de Enero del año 2005, de acuerdo a lo dispuesto en Artículo Nº56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones, la Resolución Nº 520 de fecha 15 de Noviembre del año 1996, de la Contraloría General de la República y en virtud de la facultad que se me confiere por D.S. Nº 53 de fecha 08 de Abril de 1978, modificado por Decreto Supremo Nº 91 de 1992, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Aguas, VII Región del Maule, a través del Ordinario Nº 451 de fecha 22 Abril del año 2005, pone a disposición de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales el inmueble fiscal.

RESUELVO:

1.- Destínase al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE CURICO**, parte del inmueble fiscal ubicado en calle Carmen esquina Merced, comuna de Curicó, provincia de Curicó, Región del Maule, inscrito a fojas 383 Nº 549 del Registro de Propiedad del año 1954 y fojas 1457 Nº 708, fojas 1458 Nº 709 y fojas 1476 Nº 733 del Registro de Propiedad del año 1976, del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, individualizada en el Plano Nº 07-1-64 C.U., y que tiene los siguientes deslindes :

Deslinde	Descripción
NORTE	Calle Merced
ESTE	Varios propietarios
SUR	Propiedad fiscal
OESTE	Calle Carmen

2.- Las áreas que se destinan son: Area 3 "a" de una superficie de 64 M2., y área 3 "b" de una superficie de 5 M2., ambas del Tercer piso, individualizadas en el Plano N° 07-1-64 C.U.

3.- El Servicio beneficiario deberá dedicar la propiedad única y exclusivamente como oficinas de la Dirección Provincial de Vialidad de Curicó

4.- Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GLORIA GONZALEZ AVILA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES (S) REGION DEL MAULE

GGA/HBM/RLA.

V°B° Unidad Jurídica GAB
Carpeta Catastro N° 25-13 Curicó